

SECRETARÍA. -

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Profesional del Derecho que atiende los intereses de la demandante, mediante escrito digital que antecede, ha solicitado autorización para cambio de correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales en éste. Sírvase proveer. Cartago (V.), mayo 3 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** [ACCIÓN PERSONAL]
promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTHA BIBIANA MEJÍA PERALTA**
Radicación: 76-147-31-03-001-2021-00017-00
Auto: **636**

Como, según la constancia secretarial que antecede, el Personero Judicial de la parte demandante inscribió la cuenta de correo electrónico herynburbano.mejiayasociados@gmail.com en el SIRNA según consta en la certificación expedida por la dirección de la unidad de registro nacional de abogados, se autoriza, para que, en lo sucesivo, el litigante en cita remita y reciba correspondencia a ese email.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **4 DE MAYO DE 2.023**
La anterior providencia se notifica por ESTADO ELECTRÓNICO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52e1e8ba85f830e7b6c342dc8c7db071bfb2c22fa9c62ad0eaf76aa94814fa51**

Documento generado en 03/05/2023 09:48:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>